Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE
Ave. Ponce de León, Edificio Mercantil Plaza, Piso 10, Oficina 1000,
San Juan, Puerto Rico

Tel. (787) 722-1035 / Fax (787) 722-1313

Re: Investigación en Torno a:
Rafael Ramos Sáenz y otras personas y asuntos

DECLARACIÓN JURADA DE LA LCDA. OLGA BEATRIZ CASTELLÓN MIRANDA

En San Juan, Puerto Rico a 29 de octubre, 6, 7 y 8 de noviembre de 2018.

Yo, Olga Beatriz Castellón Miranda, vecina de San Juan, Puerto Rico, con dirección en Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, Edificio Mercantil Plaza, San Juan, Puerto Rico, con número de teléfono (787) 722-1035, soltera y mayor de edad, ante el Fiscal Especial Independiente Lcdo. Ramón Mendoza Rosario, la Fiscal Delegada Lcda. Iris Meléndez Vega y el Fiscal Delegado Guillermo Garau Díaz comparezco luego de haber sido citada.

F: Licenciada Castellón Miranda, soy el Fiscal Ramón Mendoza Rosario, Fiscal Especial Independiente, y en los días 29 de octubre, 6, 7 y 8 de noviembre de 2018, me han acompañado la Licenciada Iris Meléndez Vega y el Licenciado Guillermo Garau Díaz, Fiscales Delegados, ya que tenemos la encomienda del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente de investigar un asunto en torno a una investigación colateral sobre un asunto que usted misma refiriera a la atención del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente en conjunto con el referido que el Departamento de Justicia hizo en el caso del exjuez Rafael Ramos Sáenz, en calidad de la posición que ocupa como Jefa de Fiscales para el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

F: Licenciada Castellón Miranda, en este momento le voy a tomar juramento. Levante su mano derecha, testigo. ¿Jura usted decir toda la verdad y nada más que la verdad de todo lo que se le pregunte y sepa en relación con esta investigación?

T: Sí, lo juro.

F: ¿Entiende usted los efectos legales de ofrecer información falsa en una declaración jurada?

T: Sí.

F: ¿Conoce las consecuencias de mentir bajo juramento?

T: Sí.

F: Le pregunto, en el día de hoy, ¿cómo usted se siente?

T: Bien.

F: En la tarde de hoy le hemos citado para levantar una declaración jurada respecto a incidentes o hechos que a usted le consten de propio conocimiento. ¿Se encuentra usted en condiciones de declarar?

T: Sí.

F: ¿Ha ingerido o tomado algún medicamento en la mañana de hoy que afecte su capacidad para declarar?

T: No.

F: Para su beneficio, y hacerle consciente de la importancia de declarar la verdad, le vamos a leer el Artículo 269 del Código Penal de Puerto Rico, vigente desde el año 2012, el cual establece el delito de Perjurio, y que dispone como sigue:

Toda persona que jure o afirme, testifique, declare, deponga o certifique la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente y declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en perjurio y se le impondrá una pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.

F: ¿Alguna pregunta o duda respecto a lo que le hemos informado?

T: No.

F: Debo indicarle lo siguiente, también incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, preste dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos relatados. Para propósitos de este artículo, "Organismo" incluye toda institución que tiene funciones cuasi judiciales, cuasi legislativas o cuasi adjudicativas.

F: ¿Entendió usted lo que se le acaba de explicar?

T: Sí.

F: ¿Tiene usted alguna duda de lo que se le ha explicado hasta ahora? Si la tiene, por favor, indíquela para poder aclarársela.

T: No.

F: Tenga la bondad e indique cuál su nombre completo.

T: **OLGA BEATRIZ CASTELLÓN MIRANDA**

F: ¿A qué usted se dedica?

T: Soy abogada de profesión, Fiscal. Ocupo una posición de Fiscal Auxiliar para la Fiscal Federal del Distrito de Puerto Rico. También, en virtud del memorando de entendimiento suscrito por el Departamento de Justicia Federal y el Departamento

de Puerto Rico, ocupo la posición de Jefa de Fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, desde el 21 de enero de 2017.

F: ¿Cuáles son sus funciones como Jefa de Fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico?

T: Como Jefa de Fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, yo soy la persona que dirige todo lo que tiene que ver con la implementación de política pública del Departamento de Justicia en asuntos de lo criminal. Superviso todos los Fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico sean éstos Fiscales de nombramiento o por designación de la Secretaria de Justicia, Honorable Wanda Vázquez Garced. Superviso, también, los 13 Fiscales de Distritos y los Directores de las Unidades Especializadas.

F: Quisiéramos mostrarle unos documentos para que usted, por favor, nos indique si los reconoce y hacerle unas preguntas al respecto. (Se le hace entrega de unos documentos, los cuales la testigo procede a verificar)

T: Me entregó diez (10) páginas. Reconozco el contenido de dichas diez (10) páginas.

F: Habiendo usted reconocido esa documentación, vamos a dirigirnos a la misma una por una. En primera instancia vamos a una comunicación fechada 2 de mayo de 2018, la cual vamos a marcar como Exhíbit 1 de esta declaración jurada. ¿Qué usted puede indicarnos acerca del contenido de esa comunicación?

T: Esta es la comunicación que yo suscribí a la Presidenta del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente como parte del referido que realizó el Departamento de Justicia en ocasión de la investigación que se estaba realizando sobre las actuaciones del Juez Ramos Sáenz. Esta comunicación se incluyó como un anejo confidencial que no era parte del referido como tal, no obstante por guardar relación con la investigación, entendimos prudente que fuera incluida con el resto de la investigación.

F: Usted dice, “entendimos prudente”, ¿por qué nos habla en plural?

T: Esa es la costumbre, en mi función de carácter de Jefa de Fiscales.

F: ¿Quiere usted decirnos, entonces, que ninguna otra persona trabajó en el proceso de redacción del contenido de esa comunicación, es decir, la misma es producto únicamente de su intervención?

T: La preparé yo, pero una de mis ayudantes la revisó, pero la carta la hice yo.

F: ¿Puede usted reconocer su firma en la misma?

T: Sí, en la segunda página está mi firma.

F: ¿Cuáles son los hechos base que fundamentan este referido mediante esta comunicación dirigida a la Presidenta del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente?

T: El Departamento de Justicia estaba llevando a cabo una investigación que se centraba en la conducta del entonces Juez Rafael Ramos Sáenz, mientras éste se desempeñó como Juez Municipal del Tribunal de Justicia, y a la vez era Presidente de la Comisión Local Número 037 del Municipio de Moca durante las elecciones generales del 2016. Como parte de esa investigación, el Departamento de Justicia estaba investigando también la interacción que éste tuvo con personas o funcionarios del Partido Nuevo Progresista durante las elecciones. Parte de estas personas que interactuaban con el Juez Ramos Sáenz eran, en aquel entonces, funcionarios electorales o de campaña del Partido Nuevo Progresista, los cuales, en su mayoría, durante el transcurso de la investigación ocupaban puestos de confianza dentro del Gobierno actual. Durante el transcurso de la investigación y como parte de ella, el Departamento de Justicia citó, en varias ocasiones, a la entonces Secretaria Asociada de la Gobernación, Licenciada Itza García Rodríguez, en adición a otros testigos. Viene a mi atención un referido de la Secretaria de Justicia de una comunicación titulada "alegaciones de presunta irregularidad en contra de la Honorable Wanda Vázquez Garced, Secretaria de Justicia", suscrita por la Licenciada García Rodríguez, dirigida al Asesor Principal del Gobernador, Licenciado Alfonso Orona Almivia, con fecha del 10 de abril de 2018.



F: Le pregunto, ¿si cuando usted habla del referido de la Secretaria de Justicia, se refiere usted a estas páginas que son parte de las diez (10) que le mostramos inicialmente? (El Fiscal le entrega los documentos a la testigo y la testigo procede a revisarlos)

T: Lo reconozco, pero aquí se incluye la comunicación que recibí de la Secretaria con fecha 13 de abril de 2018, que incluye e incorpora la comunicación que suscribió la Licenciada Itza García Rodríguez al Licenciado Orona, con fecha 10 de abril de 2018. Dicha comunicación de la Licenciada García Rodríguez, a su vez, incluía unas notas mecanografiadas en computadora que tenían un "watermark" que decía "CONFIDENCIAL". Esta documentación a que hago referencia, corresponden a cinco (5) de las diez (10) páginas que me mostró. La Secretaria de Justicia refiere ese asunto a mí para la evaluación del mismo y acción pertinente, toda vez que ella se recusó de atender el mismo.

F: La secretaria de Justicia le dirigió una comunicación a usted con fecha del 13 de abril de 2018. ¿Eso es así?

T: Sí. El día que se suscribió me fue entregada.

F: Con esa comunicación, ¿le fue notificada a usted, le pregunto, la comunicación de la Licenciada Itza García Rodríguez del 10 de abril de 2018 con una documentación que tenía el "watermark" que leía "CONFIDENCIAL"? Le pregunto, ¿si eso es así?

T: Sí.

F: Vamos a marcar como Exhíbit 2 la comunicación del 13 de abril de 2018 de la señora Secretaria de Justicia a la Licenciada Olga Castellón Miranda, Jefa de Fiscales del Departamento de Justicia, y la carta dirigida al Licenciado Orona suscrita por la Licenciada García. Dicho Exhíbit estará comprendido de cinco (5) folios, ya que, incluye los anejos que recibiera con dicha comunicación la señora Fiscal. Continúe, por favor, indicándonos cuáles son los hechos que fundamentaron el referido de la investigación colateral.



T: Al examinar el referido de la Secretaria de Justicia a esta servidora y el de la Licenciada García Rodríguez al Licenciado Orona, me percaté que el mismo estaba relacionado a una solicitud que la Licenciada García le hace a este último para la evaluación y acción correspondiente, que se relacionaba al alegado manejo de la Secretaria de Justicia en un asunto criminal contra el señor Tyrone Torres Betancourt y alegaciones de abuso de poder de ésta en el manejo de ese asunto. De leer la comunicación de la Licenciada García Rodríguez y el anejo que le acompañaba a la misma, entendí que se trataba de un acto de intimidación y que la misma tenía la intención de afectar la investigación que en ese momento el Departamento de Justicia estaba llevando a cabo. Entendí esto, por razón de que quien suscribía ese asunto era precisamente la Licenciada García, quien había estado en nuestras oficinas una semana antes de esa comunicación en varias ocasiones e, incluso, había mostrado una actitud desafiante a los requerimientos del Departamento de Justicia. La solicitud de la Licenciada García Rodríguez al Asesor Principal Legal del Gobernador, Licenciado Orona, en mi entendimiento tenía el propósito de obstaculizar la labor que se estaba llevando a cabo en ese momento, que era investigar la participación de ésta y de todas las otras personas y/o funcionarios del gobierno actual en sus interacciones con el Juez Ramos Sáenz.

F: ¿A qué usted se refiere con "actitud desafiante a los requerimientos del Departamento de Justicia"?

T: Me refería porque a la fecha del 4 de abril de 2018, la Licenciada García había sido citada a comparecer para producir su equipo de teléfono celular y poder examinar el mismo en la División de Crímenes Cibernéticos. En esa ocasión ella se negó a entregar su teléfono invocando que el mismo contenía conversaciones privilegiadas y confidenciales de manejo de asuntos gubernamentales. Esta actitud provocó que me tuviese que comunicar con la persona que ella nos refirió como su Representante Legal y le explicara que el teléfono sería ocupado para obtener una orden de allanamiento al mismo por contener el mismo información relacionada a la investigación en curso. Esto provocó que ella regresara en una nueva ocasión al Departamento el 5 de abril de 2018 y produjo los dos teléfonos que ésta tenía y suscribió los consentimientos para registrar ambas unidades. Todo este trámite y la actitud de la Licenciada García Rodríguez me hizo pensar que el referido hecho por ésta al Licenciado Orona era un intento de intimidar al Departamento y en específico a la Secretaria de Justicia, quien es miembro del Gabinete Constitucional del Gobernador. Lo alegado en el anejo incluido en la carta de la Licenciada García Rodríguez se refería al proceso judicial en contra de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla, quienes habían sido arrestados allá para diciembre de 2017 por haber cometido el delito de Escalamiento en la residencia de una de las hijas de la Secretaria de Justicia. Yo conocía el asunto, porque el caso ocurrió en la jurisdicción de Caguas y manejé el asunto porque hubo que trasladarlo a la jurisdicción de San Juan, ya que el padre de la joven y esposo de la Secretaria de Justicia se desempeña como Juez de la Sala de lo Criminal en la jurisdicción de Caguas.

F: ¿Cómo exactamente tuvo lugar la intervención suya con la Licenciada Itza García Rodríguez?

T: Mientras yo me encontraba en mi Oficina el 4 de abril de 2018, me llaman de la División de Integridad y me indicaron que la Licenciada García se negaba a entregar su teléfono para realizar la correspondiente extracción, o sea, al proceso de obtener la conversación de "WhatsApp", según se encontraba en el teléfono de ésta, porque ella era la Administradora y creadora del grupo "Coffee Break". Bajé al piso 6 y la Licenciada García se encontraba en la Oficina de la Directora de la División de Integridad Pública, Fiscal Mibari Rivera, me presenté y le expliqué a la Licenciada García que el teléfono tenía que ser entregado y que ella podía hacer mediante un consentimiento para el registro del mismo y de ésta negarse, el teléfono sería ocupado y que solicitaría la correspondiente orden de allanamiento en el mismo. De

hecho, le aclaré que como conocíamos que tenía dos teléfonos debía dejar los dos. Esta controversia motivó que ella nos refiriera a la Licenciada Sonia Torres, como su abogada, a lo que procedimos a llamar a la Licenciada Torres desde nuestro teléfono, a quien conocemos, porque es abogada que hemos litigado con ella. Luego de conversar con la Licenciada Torres, accedimos a que la Licenciada García se fuera para que pudiera dialogar el asunto con la Licenciada Torres y accedimos, también, a que se llevara su teléfono y no lo ocupamos, porque entendíamos que de ésta hacer algún cambio en su teléfono, el mismo se vería reflejado en una extracción. Procedimos a preparar el correspondiente consentimiento y se le envió a la Licenciada Torres el día 5 de abril de 2018 a lo cual ella lo recibió, acusó recibo del mismo y de haberlo discutido. Le estoy proveyendo a ustedes en el día de hoy, copia de las comunicaciones con la Licenciada Torres por correo electrónico y de los consentimientos hechos por la Licenciada García al registro de ambas unidades. Se componen de cinco (5) páginas. Quiero aclarar que el día 5 de abril de 2018 la Licenciada García Rodríguez trató de suspender su comparecencia al Departamento aduciendo tener una reunión muy importante de Gabinete con el Gobernador, lo que provocó que nuestra contestación y mensaje fuera que tenía que estar en el Departamento de Justicia a las 9:00 de la mañana. La Licenciada García Rodríguez asistió, según lo acordado, y permaneció en la División de Crímenes Cibernéticos durante todo el día hasta que se procedió con la extracción de la data de ambos teléfonos. Su comparecencia terminó en horas de la tarde, bien tarde.

F: Hacemos formar parte de esta declaración jurada la documentación provista por la señora testigo en la tarde de hoy y se marca como Exhíbit 3 estas cinco páginas donde están los referidos correos electrónicos y los consentimientos a que hizo referencia la testigo. Estas páginas se marcan de las 3 hasta el 3d. (La testigo procede a iniciar y marcar dichas páginas). Continúe, por favor.

T: Quiero aclarar que la Licenciada García había comparecido durante el mes de marzo de 2018 a prestar testimonio ante las Fiscales de la División de Integridad Pública del Departamento de Justicia que llevaban a cabo la investigación referente al Juez Ramos Sáenz, pero en dicha ocasión no estuve presente.

F: Cuando usted interviene en abril 4 y 5 de 2018 con la Lcda. García, ¿conocía usted ya la información que había provisto la Licenciada García Rodríguez a los Fiscales que llevaban a cabo la investigación referente al Juez Ramos Sáenz?

T: Conocía a grandes rasgos su testimonio, pero no en detalle.

F: Continúe, por favor, explicándonos los hechos por los cuales se hizo el referido de la investigación colateral.

T: El referido de la Licenciada García contenido en la carta al Licenciado Orona giraba en torno al alegado manejo impropio de parte de la Secretaria de Justicia en el asunto de Tyrone Torres Betancourt y, en esencia, se alegaba que era la madre de este acusado la que había hecho las imputaciones contra la Secretaria de Justicia ante funcionarios de la Oficina que dirigía, casualmente, la Licenciada Itza García. Me explico. Cuando examiné el documento que anejaba la carta de la Licenciada García Rodríguez, (la testigo hace referencia al Exhíbit 2) el mismo relataba la entrevista hecha a la señora Nayda Betancourt y resumía las alegaciones de ésta sobre el manejo del arresto y posterior procesamiento criminal de que fue objeto su hijo, luego de que éste escalara la residencia donde residía la hija de la Secretaria de Justicia y su pareja Kelvin Carrasco. Me llamó la atención que la referida entrevista de la señora Nayda Betancourt fue el día 3 de abril de 2018, en horas de la tarde. Sin embargo, el referido hecho por la Licenciada García al Licenciado Orona fue suscrito el 10 de abril de 2018. No entendí que era propia esta dilación si no fuera por un intento de ésta de obstruir nuestra investigación justo después que había tenido que ir al Departamento de Justicia en dos ocasiones. Ese día 3 de abril de 2018 fue el día que el acusado Torres Betancourt renunció a la Vista Preliminar que se llevaba a cabo en su contra en el Tribunal de San Juan y recordamos esa fecha, porque es luego que el mismo renunciara a la Vista Preliminar que se nos notificó del acuerdo. Recuerdo esa fecha, además, porque recuerdo que la Fiscal de Distrito de San Juan me notificó a mí del preacuerdo al que se llegó con ambos imputados, con Tyrone Torres, que era una recomendación para quince (15) años de cárcel y a Francisco Soto Velilla, que era para cuatro (4) años a ser referido a Probatoria, en específico al Programa "Drug Court". Ese acuerdo me fue notificado después que se había llevado a cabo. Yo le notifiqué a la Secretaria, porque veníamos las dos de una reunión, le dije que se había negociado el caso de ambos imputados y, de hecho, la Fiscal de Distrito de San Juan me indicó que se había llegado a ese acuerdo, porque los testigos no querían declarar. El acuerdo no me lo consultaron a mí. Y de eso me acuerdo, porque recuerdo que cuando me lo dijeron, dije: ¿pero ya hicieron el acuerdo? Pero entiendo que lo que se había dado era la Vista Preliminar y el caso se iba a señalar para otra fecha. Entonces, revisé en alguno de mis teléfonos si salía una noticia sobre ese caso y



entiendo haber visto una. Hablé con la Secretaria y recuerdo que me dijo que eso era decisión de su hija, algo así dijimos.

F: Los hechos por los cuales usted hace la comunicación al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente ante lo que usted entendía constituía una intimidación a la Secretaria de Justicia y una obstrucción a la investigación que se llevaba a cabo en relación al exjuez Rafael Ramos Sáenz, ¿son los que usted informa en la carta que usted envía el 2 de mayo de 2018 a la Presidenta del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, o sea, el referido de la Licenciada García Rodríguez enviado mediante comunicación fecha 10 de abril de 2018 al Licenciado Orona?

T: Sí. Pero en esencia yo no estaba refiriendo para investigación a la Secretaria de Justicia, pero, como estaban íntimamente relacionadas, había que investigar las alegaciones que estaban contenidas en la carta de Itza García. Yo quería, por ejemplo, que se le preguntara a Nayda Betancourt cómo ella llegó directamente a la oficina que dirigía la Licenciada Itza García.

F: ¿Desde cuándo conoce a la Lcda. Wanda Vázquez Garced?

T: La conozco cuando entré al Departamento de Justicia, allá para el 1994, que yo empecé en la División de Maltrato a Menores y yo comenzaba a trabajar y ella era Fiscal.

F: ¿Cómo describiría usted su relación personal actual con la Lcda. Wanda Vázquez Garced?

T: Muy cordial.

F: ¿Desde cuándo conoce a la Sra. Beatriz Díaz Vázquez?

T: Desde que empecé a trabajar en el Departamento de Justicia como Jefa de Fiscales.

F: ¿Cuándo usted fue informada por primera vez del escalamiento ocurrido para el **7 de diciembre de 2017** del escalamiento en Gurabo perpetrado por Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla en la residencia habitada por Kelvin O. Carrasco Ramos y Beatriz Díaz Vázquez ambos empleados de Gobierno, siendo ésta hija de la Secretaria del Departamento de Justicia, Wanda Vázquez Garced, y éste el novio de ella en aquel entonces?

T: El mismo jueves, en horas de la mañana.

F: ¿Cómo usted advino en conocimiento de que la hija de la Secretaria de Justicia había sido víctima de un escalamiento y apropiación ilegal?

T: Esa mañana, la Secretaria de Justicia me lo informó durante una reunión que tuvimos. Y me dijo que su hija estaba bregando con ese asunto y que ella estaba

en la Oficina, porque ella no iba a intervenir. Ella estaba allí, en la Oficina, en el piso 3, en Miramar.

F: ¿Bajo qué Fiscalía recayó la obligación de investigar tal escalamiento?

T: En el lugar de los hechos, que es Caguas.

F: ¿Quién era el Fiscal de Distrito de dicha Fiscalía?

T: Fiscal Yamil Juarbe.

F: ¿Usted se comunicó con el Fiscal de Distrito?

T: En la noche del día 8 de diciembre de 2017, por la tarde, recuerdo que me comuniqué con él, porque él había bregado el asunto con la perjudicada y nadie me había notificado a mí qué era lo que estaba pasando. Le escribí un mensaje y él me contestó que estaba fuera, de vacaciones, y que el Fiscal Navas estaba trabajando con el asunto.

F: (Para refrescar su memoria, la testigo, localizó en un mensaje de WhatsApp y el mismo fue impreso para efectos de esta declaración jurada. Este documento se marca como Exhíbit 4 de esta declaración jurada que se compone de 3 folios) Continúe.

T: El Fiscal Navas estaba de Fiscal de Distrito Interino. Entonces, por la noche, que, conforme a mi mejor recuerdo, fue el viernes 8, estaba en una actividad de mi hijo, de la escuela, y ahí hablé con el Fiscal Navas, quien me dio detalles del arresto de una persona, no recuerdo el nombre, y me contó que habían recuperado el vehículo y que tenían, también, otra persona arrestada que estaba hablando. Recuerdo que discutimos la posibilidad de que esa persona cooperara y yo lo instruí de que no le ofrecieran inmunidad, porque yo no creo en las inmunidades así de entrada, que recibiera una oferta de prueba y que si la persona cooperaba y en algún momento testificaba, pues que, entonces, se podía negociar. Hablamos, también, de que la persona había dicho que la propiedad la habían vendido o empeñado. Esto fue una conversación telefónica con el Fiscal Navas. Me dijo que el caso lo tenía el Fiscal Néstor Acevedo y le dije que se asegurara de supervisar, que estuviera todo bien hecho. El sábado me comuniqué con el Fiscal Navas y él me explicó que se iba a tomar o se estaba tomando una declaración jurada, pero me acuerdo que me dijo que el caso lo iban a radicar en San Juan. Y ahí le pregunté, ¿por qué? Entonces, él me explicó que la hija de la Secretaria, que era la perjudicada, su papá era Juez de lo criminal en Caguas y que entendían que era mejor radicarlo en San Juan. Y yo estuve de acuerdo.

F: ¿Le pregunto si las personas que fueron arrestadas y procesadas criminalmente por tal escalamiento y apropiación ilegal lo fueron Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Sí.

F: ¿Qué instrucciones le impartió usted al Fiscal de Distrito Interino respecto a la investigación y procesamiento por este escalamiento?

T: La de la inmunidad, que le dije que no le diera inmunidad, lo cual discutimos. Le dije, entonces, hablamos que el próximo lunes, fueran a mi Oficina, él y el Fiscal Néstor Acevedo, para que me dieran los detalles de la confesión y del caso como tal.

F: ¿Quién fue el Fiscal Investigador de los actos cometidos por Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Entiendo que fue Néstor Acevedo.

F: ¿Qué instrucciones le impartió usted al Fiscal investigador respecto a la investigación y procesamiento por este escalamiento?

T: No recuerdo que le di instrucciones a él en específico.

F: ¿Tiene conocimiento de si la Secretaria de Justicia impartió o no alguna instrucción al Fiscal de Distrito Interino?

T: ¿Ella? No sé.

F: ¿Tiene conocimiento de si la Secretaria de Justicia impartió o no alguna instrucción a los Fiscales investigadores en el caso de escalamiento de su hija y, en aquel entonces, el novio de ésta?

T: El lunes 11 de diciembre de 2017, cuando estuvimos en la reunión, y aclaro que estuvimos en la reunión, porque yo le dije a la Secretaria que los Fiscales iban a venir a una reunión. Yo les dije que fuéramos al "Conference" de ella, ahí ellos explicaron lo que había pasado, ella dijo que esa era su hija, que ella no iba a intervenir, porque esa era su hija, que su hija estaba afectada, se habló de lo que se había radicado, de cómo surgieron los hechos, según las versiones de los testigos, que el caso iba a pasar a San Juan, se discutió, y ya. En mi presencia, ella no impartió instrucciones a esos Fiscales.

F: ¿Tiene conocimiento de cómo se enteró la Secretaria de Justicia del escalamiento de la residencia donde habitaba su hija y su actual yerno?

T: No.

F: ¿Desde cuándo tuvo conocimiento usted de que Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla habían confesado haber cometido el escalamiento y

apropiación ilegal en la propiedad habitada por la hija de la Secretaria de Justicia y su actual esposo?

T: Conforme a mi mejor recuerdo, el viernes 8 de diciembre de 2017.

F: ¿Desde cuándo conoce usted a Kelvin Carrasco Ramos?

T: Desde que empecé en el Departamento de Justicia como Jefa de Fiscales, en enero del 2017.

F: ¿Qué posición ocupa Kelvin Carrasco Ramos en el Departamento de Justicia?

T: Yo sé que él es Ayudante de Prensa.

F: ¿Cómo describiría usted la relación suya con Kelvin Carrasco Ramos?

T: De trabajo.

F: ¿Qué documento rige el procesamiento de casos criminales en el Departamento de Justicia sobre delitos graves?

T: Está la Ley Orgánica y existe una serie de Órdenes Administrativas que regulan los diferentes asuntos que conciernen a la División Criminal. Actualmente estamos en una revisión del Manual de Fiscales que incorpore todas las Órdenes Administrativas y directrices relacionadas al ejercicio de la función del Fiscal. Esto incluirá desde el manejo de escena, investigación, procesamiento, solicitud de análisis y Órdenes Administrativas vigentes al respecto.

F: ¿Qué instrucciones específicas ha impartido usted a los Fiscales del Departamento de Justicia sobre el procesamiento de casos criminales graves que tengan impacto público?

T: En ese tipo de caso, los Fiscales tiene que hacer un memorando de procesamiento criminal. Yo recibo todas las boletas de autopsias que se emiten en todos los Distritos y tengo contacto directo con todos los Fiscales de Distrito y, de igual manera, me gusta hablar con los Fiscales regulares. He implementado unas normativas con relación a la notificación de asuntos que se manejan en las Fiscalías con relación, desde la investigación de muertes hasta el procesamiento criminal de casos que pueden generar interés o que son de interés de política pública del Departamento. He implementado una práctica que me permite supervisar directamente a los Fiscales y mantener comunicación directa con ellos.

F: ¿Qué instrucciones específicas ha impartido usted a los Fiscales del Departamento de Justicia para establecer alegaciones pre acordadas de casos criminales graves?

T: Yo no he hecho ninguna instrucción sobre alegaciones preacordadas. Existe una Órden Administrativa, pero, por lo menos en mi discusión con los Fiscales de Distrito ellos tienen discreción para manejar asuntos. Los asesinatos, a veces me lo

consultan, me escriben un "e mail" o me piden una cita. Pero no hay nada que yo haya escrito sobre alegaciones preacordadas. Sí, sobre las alegaciones preacordadas yo hice un "e mail" hace poco, hace como tres o cuatro meses, que las alegaciones preacordadas tienen que ser más específicas para que se establezca para record la forma y manera en que el delito reclasificado por el cual se hace alegación de culpabilidad fue cometido. De esta manera la intención de las partes en los preacuerdos es más clara.

F: ¿Qué instrucciones específicas ha impartido usted a los Fiscales del Departamento de Justicia para establecer acuerdos de cooperación en casos criminales graves?

T: Si un Fiscal entiende que un testigo puede ser cooperador, deberá notificarlos al Fiscal de Distrito. Si entiende que el testigo debe ser ingresado en el Albergue de Testigos deberá solicitar autorización de nuestra Oficina. Los Fiscales de Distrito no están autorizados a ofrecer inmunidad a ningún testigo sin nuestra autorización. En la mayoría de las veces lo que yo promuevo es la aplicación de la Regla 185(c) de Procedimiento Criminal que implica una reducción de la sentencia impuesta basada en la cooperación del testigo del Ministerio Público.

F: Indique todas las intervenciones suyas en la investigación y procesamiento criminal contra Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Conforme a mi mejor recuerdo, primero tuve comunicación con el Fiscal Navas, luego del arresto de esas personas, luego yo cité a los Fiscales Acevedo y Navas a la Oficina para discutir los pormenores del caso y lo que se había radicado. Para ese próximo lunes ellos llevaron el expediente de Fiscalía ese día y el mismo, luego pasó a mi Oficina y se envió a San Juan. Creo que hablé con la Fiscal de Distrito de San Juan, la Fiscal Melissa Vázquez, sobre el caso, y recuerdo que le di, en esencia, dos instrucciones; que aunque era la hija de la Secretaria, le indiqué que le asignara una Asistente a Víctimas, y que, en la medida que pudiera, dejara en la Fiscalía a la hija de la Secretaria de Justicia para mantener su privacidad y evitar llamar la atención sobre el asunto. También la instruí para que asignara un Fiscal al caso. Después de eso, sí me enteré que el caso se lo habían asignado al Fiscal Francisco González Muñiz. Recuerdo que desde el primer día se me anticipó que Francisco Soto Velilla podía cooperar con el Estado. Yo le instruí a los Fiscales que le tenían que radicar los mismos casos que a la otra persona detenida y que si se iba a entrar en un acuerdo de cooperación, tenía que ser después que él se sentara y testificara contra el coacusado, no antes.

F: ¿En qué momento le fue consultado a usted la alegación preacordada que estableciera el Pueblo de Puerto Rico con Tyrone Torres Betancourt?
T: Yo no recuerdo que me la hayan consultado.
F: ¿Qué instrucciones impartió usted al respecto?
T: No recuerdo haber dado ninguna instrucción específica.
F: Que usted tenga conocimiento, ¿qué instrucciones impartió la Secretaria de Justicia al respecto?
T: Ninguna.
F: ¿En qué momento le fue consultado a usted la alegación preacordada que estableciera el Pueblo de Puerto Rico con Francisco Soto Velilla?
T: No recuerdo que se me haya consultado.
F: ¿Qué instrucciones impartió usted al respecto?
T: No recuerdo haber dado ninguna instrucción específica, salvo la que mencioné.
F: ¿Que usted tenga conocimiento qué instrucciones impartió la Secretaria de Justicia al respecto?
T: Ninguna.
F: ¿Por qué usted citó a los Fiscales investigadores en los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla a una reunión en el Departamento de Justicia?
T: Porque yo quería ver las declaraciones que se habían tomado, las denuncias, cómo se habían redactado, o sea, yo quería ver el expediente.
F: ¿Por qué incluyó usted a la Secretaria de Justicia en la reunión que llevara a cabo con los Fiscales investigadores en los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla a una reunión en el Departamento de Justicia?
T: Yo cité la reunión a mi Oficina y le informé a la Secretaria de Justicia que los Fiscales venían esa tarde a Miramar, que iban a traer el expediente, y ella me dijo que, entonces, la hiciéramos en su Oficina, y la hicimos en su "Conference", en el Piso 3, en Miramar.
F: ¿Cuándo tuvo lugar dicha reunión?
T: Entiendo que fue el lunes 11 de diciembre de 2017, en horas de la tarde.
F: ¿Tiene usted conocimiento de las siguientes expresiones públicas de la Secretaria de Justica? "Yo estuve en esa reunión, pero no di instrucciones, vi lo que había sometido y esto fue todo"?
T: Sí.
F: ¿Estuvo la Secretaria de Justicia en dicha reunión?
T: Sí.

F: ¿Indicó la Secretaria de Justicia cualquiera expresión que constituyera una instrucción de su parte en esa reunión?

T: No recuerdo que ella haya hecho expresiones tipo instrucción.

F: ¿Examinó la Secretaria de Justicia el Sumario Fiscal en esa reunión?

T: Vio el expediente, ojeó lo que había en ese expediente y las denuncias.

F: ¿Examinó la Secretaria de Justicia el expediente del caso levantado por los fiscales que investigaron y presentaron el caso en la vista de causa para arresto celebrada contra Tyrone Torres Betancourt la confesión del mismo sobre los hechos?

T: No sé.

F: ¿Qué documentos, usted recuerda, se encontraban en el expediente que fue examinado por usted y la Secretaria de Justicia en esa reunión?

T: Yo recuerdo haber visto las denuncias y, entiendo, que había declaraciones juradas. No recuerdo qué otro documento había.

F: Durante el procesamiento de los casos contra Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla, ¿Informó usted a la Secretaria de Justicia del desarrollo de los mismos? ¿La mantuvo informada de lo que ocurría en estos casos?

T: Sí. Le indiqué asuntos como la asignación de una Técnico a Víctimas al caso de su hija, que había dado instrucciones para que la mantuvieran fuera de Sala, porque entendía que como víctima de delito, ésta tenía el derecho a ser informada del status del caso y de mantener su privacidad. Que por ser hija de la Secretaria de Justicia no se le debía negar asistencia como víctima de delito, conforme se establece en la Ley 77 o Carta de Derecho de las Víctimas de Delitos o 18 USC-3771.

F: Respecto al procesamiento de los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla, ¿realizó usted alguna o cualquier gestión solicitada por la Secretaria de Justicia relacionada a dichos casos?

T: No.

F: Respecto al procesamiento de los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla, que usted tenga conocimiento ¿realizó algún personal del Departamento de Justicia cualquier gestión solicitada por la Secretaria de Justicia relacionada a dichos casos?

T: Desconozco.

F: ¿Por qué se asignó un Fiscal en particular al procesamiento de los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Porque en este caso en particular, aunque no es un caso de asignación vertical, entendía que el caso requería un Fiscal de experiencia.

F: ¿Qué usted quiere decir con una asignación vertical?

T: Existe una orden administrativa que establece unos parámetros en relación a la asignación de casos a un Fiscal en específico desde su etapa de investigación hasta el final del procesamiento criminal. Esta asignación se conoce como asignación vertical de casos. Pero existe la discreción del Jefe de Fiscales o Fiscal de Distrito de asignar casos a Fiscales de su jurisdicción, según entienda que es necesario que sea un Fiscal en particular el que maneje el asunto durante el procesamiento criminal.

F: ¿Cómo se asignó al Fiscal Francisco González para el procesamiento de los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Eso lo asignó la Fiscal de Distrito Melissa Vázquez. Luego de informado, yo estuve de acuerdo con esa designación.

F: ¿Qué instrucciones le impartió usted al Fiscal Francisco González?

T: Ninguna.

F: ¿Qué asuntos de los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla le fueron consultados a usted por el Fiscal González para su determinación en tales casos?

T: Ninguno.

F: ¿Qué asuntos de los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla usted consultó con la Secretaria de Justicia para su determinación en tales casos?

T: Ninguno.

F: ¿Sobre qué asuntos de los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla usted compartió con la Secretaria de Justicia para tomar una determinación en tales casos?

T: Ninguno.

F: Conforme a su mejor conocimiento, ¿Qué asuntos de los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla le fueron consultados a la Secretaria de Justicia por el Fiscal González para su determinación en tales casos?

T: Yo no conozco de ninguno.

F: Durante su intervención en el caso de Tyrone Torres Betancourt ¿advino usted en conocimiento de la relación de parentesco entre el mismo y el Sr. Kelvin Carrasco Ramos?

T: Yo recuerdo que en el inicio, cuando se me explicó el caso, se me explicó que el acusado Tyrone Torres era primo de Kelvin.

F: ¿Advino usted en conocimiento de que el 3 de abril de 2018, Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla renunciaron a su derecho a la celebración de vista preliminar y establecieron acuerdos de culpabilidad con el Ministerio Público?

T: Sí. Se me notificó ese día, por la tarde, que ambos habían renunciado a Vista Preliminar con unas recomendaciones de acuerdo.

F: ¿Autorizó usted dichos acuerdos?

T: A mí no me consultaron esos acuerdos.

F: ¿Por qué se le ofreció a Francisco Soto Velilla, como parte de su acuerdo con el Ministerio Público, el servir como testigo contra Tyrone Torres Betancourt?

T: Eso fue una sugerencia de los Fiscales que participaron en la investigación.

F: ¿En qué momento, si alguno, se reunió el Fiscal Francisco González con usted para efectos del procesamiento del caso que le fuera asignado?

T: Yo no creo que él se reuniera conmigo para eso.

F: ¿Algún hecho o detalle que usted entienda que es importante y que deba comunicarnos sobre alguna posible intervención de la Secretaria de Justicia en los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Es que ella no intervino. De hecho, yo le dije a ella, cuando me comunicaron el acuerdo, yo fui la que le dije a ella que ese día los imputados del caso de su hija habían renunciado a la Vista Preliminar.

F: ¿Conoce usted de otras reuniones referentes a los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla, a parte de la que fuera celebrada el 11 de diciembre de 2017, en la cual hubiese participado la Secretaria de Justicia?

T: Ninguna que yo conozca.

F: ¿Entendía usted, desde que tuvieron lugar los actos delictivos en la residencia donde se encontraba la hija de la Secretaria de Justica, el 7 de diciembre de 2017, que la Secretaria de Justicia no debía participar de forma alguna en los casos del Pueblo de Puerto Rico contra Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Yo entendía que ella no debía participar en la toma de decisiones relacionadas al caso. Pero también entiendo que en cierta forma podía recibir información sobre el asunto.

F: ¿Usted tiene conocimiento de que varios medios de comunicación reseñaron públicamente el hecho de que la hija de la Secretaria de Justicia había sido víctima

de un escalamiento desde antes de que surgiera la investigación contra el exjuez Ramos Sáenz?
T: Entiendo se había publicado algo sobre el asunto.
F: ¿Desde cuándo?
T: No recuerdo.
F: ¿Entendía usted desde un principio, cuando advino en conocimiento de los hechos, que la Secretaria de Justicia no debía participar de forma alguna de ninguna gestión relacionada a los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla debido a un conflicto de intereses?
T: De la forma que está hecha la pregunta, no lo entiendo así.
F: ¿Qué tipo de conflicto de intereses impedía la participación o le obligaba a la Secretaria de Justicia Wanda Vázquez Garced a abstenerse de cualquier participación en los casos de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?
T: Ella tiene derecho a estar informada, lo que no puede hacer es tomar ninguna determinación que tenga un resultado con relación a ese asunto, porque yo entiendo que podía interpretarse que existía un conflicto de intereses, porque ella es la Secretaria de Justicia y hay una víctima en el caso que es su hija.
F: ¿Entiende usted que el día 3 de abril de 2018 fue una fecha de importancia y crítica en los casos contra Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?
T: Para ellos sí.
F: ¿Tiene a su cargo la Secretaria de Justicia el dirigir y/o supervisar todas las investigaciones de carácter criminal del país?
T: Por disposición constitucional y la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, sí.
F: ¿Tiene a su cargo la Secretaria de Justicia la supervisión de las Fiscalías y Fiscales del País?
T: Por disposición de ley, sí, pero esa práctica se delega en el Jefe de Fiscales.
F: ¿Tiene la Secretaria de Justicia la facultad de trasladar a los fiscales del País o reasignarles en cuanto a labores o lugares donde desempeñan las mismas?
T: La tiene.
F: ¿Tiene la Secretaria de Justicia la facultad de cuestionar la diligencia de Fiscales del País y de formular cargos contra estos en casos de incompetencia o negligencia en que éstos incurrieran?
T: Sí. Le correspondería luego del trámite administrativo tomar las determinaciones o hacer los correspondientes referidos.

F: ¿Conoce usted si advino la Secretaria de Justicia en conocimiento de que Tyrone Torres Betancourt, al escalar la residencia, entró al cuarto donde dormía su hija cuando examinó la confesión de éste en la reunión celebrada el 11 de diciembre de 2017?

T: Yo no sé cuándo ella se enteró de eso.

F: ¿Cuál fue la reacción de la Secretaria de Justicia al enterarse del hecho que le hemos indicado?

T: No sé. Porque ya le indiqué que yo no sé cuándo se enteró de eso.

F: ¿Conoce usted del proceso legal para inhibición que establece la Ley de Ética Gubernamental en los casos en que la participación de un funcionario público en determinado asunto representa un conflicto de intereses?

T: Desconozco que existe un procedimiento formal.

F: Le pregunto, ¿si el hecho de que una de las víctimas del escalamiento lo fuera el Sr. Kelvin Carrasco Ramos, quien sostenía una relación de pareja con la hija de la Secretaria de Justicia y a su vez era empleado de la Oficina de Prensa de la misma era otra razón por la cual la Secretaria de Justicia debía abstenerse de participar de los casos en contra de Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla?

T: Técnicamente no. No hay una prohibición legal que obligue a una inhibición por razón de que la hija de ella tuviese una relación con esta persona, cuando el mismo, legalmente, no está dentro de un grado de parentesco. Y, obviamente, por ser empleado del Departamento de Justicia, tampoco. No es un impedimento en ley, pero, entiendo, que ahí el funcionario debe utilizar su criterio propio.

F: ¿Para qué fecha inició la participación de la Secretaria de Justicia en la investigación contra el exjuez Ramos Sáenz y las demás personas implicadas?

T: Desde el primer día, desde que se refirió el asunto.

F: ¿Quién dirigió en el Departamento de Justicia la investigación contra el exjuez Ramos Sáenz y las demás personas implicadas?

T: La Secretaria de Justicia y los Fiscales que ella había designado.

F: ¿Qué Fiscales participaron de dicha investigación?

T: La Directora de la División de Integridad Pública y Asuntos del contralor, Fiscal Mibari Rivera, y ésta, a su vez, designó a la Fiscal Yanira Liciaga. Yo participé del caso y la supervisión de estos Fiscales.

F: ¿Qué agentes investigadores participaron de la investigación contra el exjuez Ramos Sáenz y las demás personas implicadas?

T: No recuerdo en este momento.

F: ¿Desde cuándo conoce usted a la Lcda. Itza García Rodríguez?

T: La conocí después del Huracán María, en el Centro de Mando del Gobierno, en el Centro de Convenciones, allí la vi en varias ocasiones, sabía que era miembro del equipo del Gobernador de Fortaleza, pero en ese momento no sabía cuál era la posición de ella.

F: ¿Cuándo usted tuvo conocimiento del acto de intimidación del cual la Secretaria de Justicia, Wanda Vázquez Garced, alega fue objeto por parte de la Lcda. García Rodríguez?

T: El día que se recibió el referido de la Licenciada García Rodríguez al Licenciado Orona, el 13 de abril de 2018. En la noche del 12 de abril de 2018, la Secretaria de Justicia se comunicó conmigo por teléfono y me dijo que le habían enviado o había recibido una carta, que era una querella, que me la iba a referir porque ella se iba a inhibir y que hablaríamos el otro día. Al otro día, que era viernes, yo iba a salir del País, pero me reuní con ella en horas de la mañana temprano y me enseñó la carta y me dijo que iba a preparar un referido para que yo atendiera el asunto. Ese día la Secretaria me mostró una carta dirigida al Licenciado Alfonso Orona, suscrita por la Licenciada Itza García Rodríguez, con fecha del 10 de abril de 2018, de la cual surgían unas alegaciones en contra de la Secretaria presentada por una señora de nombre Nayda Betancourt. Yo vi la carta, ella me dijo que se iba inhibir de ese asunto, y yo entendí, al igual que ella, que era un acto de intimidación. Ella se inhibió, me lo refirió a mí para que yo hiciera la investigación pertinente, pero cuando yo la leí otra vez, pues, entendí, que no me correspondía a mí hacer la investigación pertinente. Entendí, entonces, prudente, contestar al Licenciado Alfonso Orona, antes de irme del País, y le dije que iba a referir el asunto a las autoridades pertinentes para que se hiciera la investigación. Le envié la comunicación a la mano. Le comuniqué mi decisión a él porque la carta de la Licenciada García fue dirigida a él, pero yo no vi carta del Licenciado Orona a la Secretaria de Justicia. Me aseguré de que se la entregaran ese mismo día. Entendí que yo no debía investigar ese asunto, porque cuando uno lee ambos documentos en su totalidad, el referido de la Licenciada García, para mí, era un acto de intimidación, pero la ofensa subyacente era unas alegadas actuaciones irregulares de la Secretaria de Justicia, que era mi Supervisora inmediata, y, entonces, no me correspondía a mí, también por disposición de ley, investigar a la Secretaria de Justicia, pues entendí que ese tipo de conducta imputada a la Secretaria de Justicia le correspondía al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente. Debo aclarar, que

el propósito de remitir el asunto obedeció a un análisis que hice de la controversia que se presentaba, que entendía me encontraba ante un acto de intimidación, aunque no directo, yo entendía que la actuación de la Licenciada Itza García era un intento de intimidar a la Secretaria de Justicia en la investigación que se estaba llevando a cabo en el Departamento en ese momento con relación al exjuez Ramos Sáenz. Sin embargo, las alegaciones que ésta hacía en su referido al Licenciado Orona estaban íntimamente relacionadas a las alegadas actuaciones de la Secretaria misma. Concluí que cuando se terminara la investigación del asunto del exjuez Ramos Sáenz, el asunto debía ser referido al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente como parte del referido de la investigación sobre el exjuez Ramos Sáenz.

F: ¿Debemos entender que usted concluyó que debía inhibirse de participar en la investigación sobre estas alegaciones contra la Secretaria de Justicia, porque para tener que investigar la conducta de la Lcda. Itza García, se veía en la obligación también de indagar sobre la veracidad o no, de tales alegaciones presentadas contra la Secretaria de Justicia?
T: Sí, porque si la alegación es cierta pues no hay intimidación.
F: Usted indica haber enviado una comunicación al Lcdo. Orona el 13 de abril de 2018. Le pregunto, ¿si usted se refiere a esta comunicación que le estamos mostrando? (El Fiscal le muestra un documento a la testigo y ésta procede a examinar el mismo)
T: Sí.
F: Vamos a marcar ese documento como Exhíbit Número 5, compuesto de dos folios, de esta declaración jurada. Quiero preguntarle, ¿si el Exhíbit Número 2 de esta declaración es la carta a la cual usted hace referencia que el 13 de abril de 2018 dirigiese la Secretaria de Justicia refiriéndole el asunto de las alegaciones en contra de la misma?
T: Sí.
F: ¿Quiero preguntarle si el Exhíbit Número 2(A) de esta declaración es la carta a la cual usted hace referencia con fecha del 10 de abril de 2018 que dirigiese la Lcda. García al Lcdo. Alfonso Orona, donde están contenidas las alegaciones en contra de la Secretaria de Justicia?
T: Sí.
F: Quiero mostrarle en este momento otro documento para que usted nos indique si reconoce el mismo.
T: Sí.

F: Cuando la Secretaria de Justicia le mostró a usted temprano en la mañana del 13 de abril de 2018 el Exhíbit Número 2(A) de esta declaración, ¿dónde usted se encontraba?
T: En la oficina de la Secretaria de Justicia.
F: ¿En ese momento usted y la Secretaria de Justicia, discutieron en su totalidad esa comunicación del 10 de abril?
T: Si.
F: ¿En ese momento, le informó la Secretaria de Justicia a usted cómo le había llegado esa comunicación?
T: Ella me dijo que se la habían enviado de Fortaleza.
F: Le informó la Secretaria de Justicia ¿quién se la había enviado?
T: Yo le pregunté que dónde estaba la carta del Lcdo. Orona refiriendo el asunto. Ella me contestó que la carta se la había enviado un ayudante de Fortaleza.
F: ¿Le informó la Secretaria de Justicia si había dialogado respecto a dicha comunicación del 10 de abril de 2018 con el Licenciado Alfonso Orona?
T: No recuerdo que me haya dicho que la había discutido con él.
F: Le pregunto, ¿le indicó la Secretaria si había recibido alguna instrucción referente a dicha comunicación que le habían enviado desde La Fortaleza?
T: Instrucción como tal, no. Por lo menos a mí no me dijo que había alguna instrucción.
F: ¿Le indicó la Secretaria de Justicia que las alegaciones en contra de ella que surgían de esa comunicación fechada 10 de abril de 2018, iban a ser referidas a la Oficina de Ética Gubernamental?
T: No, no me dijo.
F: Una vez, entonces, usted y la Secretaria de Justicia dialogan en la Oficina de la misma, ¿qué usted hizo inmediatamente?
T: Fui a mi Oficina a trabajar en los asuntos que estaban pendientes y me refirieron, a mi mejor recuerdo, la comunicación de la Secretaria que incluía la carta dirigida al Licenciado Orona, que contenía las alegaciones de la Licenciada Itza García. Ahí la vuelvo y la examino y hago el análisis que ya mencioné y preparé la carta al Licenciado Orona.
F: Quiero mostrarle en este momento este documento para que usted me indique si lo reconoce. (El Fiscal le muestra un documento a la testigo y la testigo procede a examinar el mismo)

T: Sí lo reconozco. Esto es una carta dirigida al Licenciado Alfonso Orona, suscrita por la Secretaria de Justicia, con fecha 13 de abril de 2018. Yo no recuerdo haber visto esta carta ese día. Yo me concentré en mi carta, en los documentos que estaban dirigidos a mí. Sí recuerdo que cuando hice el referido al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente para el 2 de mayo de 2018, éste era uno de los documentos que estaban incluidos.

F: Vamos a marcar este documento como Exhíbit Número 6 de esta declaración jurada. En este momento deseo mostrarle este documento para que usted nos indique si reconoce el mismo. (El Fiscal le muestra un documento a la testigo y ésta procede a examinar el mismo)

T: No me acuerdo haber visto este documento.

F: Vamos a marcar este documento como Exhíbit Número 7 de esta declaración jurada. ¿Usted recuerda que esta comunicación del 13 de abril de 2018, suscrita por la Secretaria de Justicia dirigida al Gobernador de Puerto Rico?

T: No, no recuerdo ese documento.

F: ¿Por qué no fue entregada a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente con el referido de Justicia?

T: No se incluyó, porque yo no tenía ese documento conmigo y no recuerdo haber visto esa carta.

F: ¿Tenía usted conocimiento de este Exhíbit 7 que le hemos mostrado, al momento de hacer el referido de la investigación confidencial o colateral al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente?

T: No.

F: Le pregunto, ¿si es la primera vez que ve esa comunicación?

T: Es que no recuerdo haber visto eso.

F: ¿Conoce a la señora Nayda Betancourt?

T: No.

F: ¿Usted o algún personal del Departamento de Justicia entrevistó alguna vez a la señora Nayda Betancourt sobre las alegaciones de ésta contra la Secretaria de Justicia sobre abuso de poder, entre otras?

T: No.

F: ¿Cuándo fue la primera vez que usted tomó conocimiento de las alegaciones de la señora Betancourt contra la Secretaria de Justicia?

T: Cuando leí un artículo que salió en uno de los periódicos virtuales. Según mi mejor recuerdo, la señora se quejaba de que la Secretaria de Justicia estaba interviniendo en el caso de su hijo.

F: ¿Qué ha pasado con la investigación de las alegaciones de la señora Betancourt contra la Secretaria de Justicia?

T: No sé.

F: Cuando usted hizo la solicitud confidencial de investigación al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, ¿usted refirió como tal las alegaciones de la señora Nayda Betancourt contra la Secretaria de Justicia?

T: No.

F: Cuando usted suscribe la comunicación del 2 de mayo de 2018 al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, ¿tenía usted conocimiento de que la queja presentada por la señora Nayda Betancourt contra la Secretaria de Justicia había sido enviada a la Oficina de Ética Gubernamental?

T: No.

F: ¿Por qué usted dirigió una carta al Licenciado Alfonso Orona?

T: Porque la carta que hizo la Licenciada García va dirigida a él y como él fue quien remitió la misma a la Secretaria de Justicia, entendí prudente que se le contestara a él.

F: ¿Solicitó, promovió y ordenó la Secretaria de Justicia que se investigara a toda persona y funcionario que estuviera involucrada en la alegada intimidación en su contra y la alegada obstrucción de la investigación contra el exjuez Ramos Sáenz?

T: Sí. Por eso es que ella hace las cartas.

F: ¿Qué personas, fuera de la Licenciada García Rodríguez, debían ser investigadas según la comunicación que usted enviara al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente?

T: La Licenciada García y todas las personas que participaron, sean éstos empleados de la oficina de ésta o no, que participaron en la alegada entrevista realizada el 3 de abril de 2018, que surge como anejo en el documento que la Licenciada García le suscribió al Licenciado Orona.

F: ¿Incluía la solicitud de investigación al Licenciado Alfonso Orona?

T: Sí.

F: ¿Incluía la solicitud de investigación al Licenciado William Villafañe?

T: Sí, porque él era el supervisor de ella.

F: ¿Incluía la solicitud de investigación al señor Michael López?

T: Sí, porque se mencionaba en la carta de la Licenciada García.
F: ¿Incluía la solicitud de investigación a la señora Rosalba Matos Cruz?
T: Sí. Por la misma razón que la anterior.
F: ¿Incluía la solicitud de investigación al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares?
T: No, porque no tenía ninguna información que estableciera que el Gobernador estuviera involucrado en eso.
F: Usted indica haberse inhibido de la investigación sobre la alegada intimidación u obstrucción al incidente, alegaciones presentadas por la señora Nayda Betancourt contra la Secretaria de Justicia. ¿Lo hizo usted conforme a la Ley de Ética Gubernamental?
T: No. No lo hice a través de la Oficina de Ética Gubernamental, porque entendía que no era necesario, ya que no le correspondía a Ética investigar la situación que yo le estaba enviando al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.
F: ¿Tiene usted conocimiento de qué relación, si alguna, había entre Nayda Betancourt y la Lcda. Itza García Rodríguez antes del 3 de abril de 2018?
T: Desconozco.
F: ¿Tiene usted conocimiento de cómo Nayda Betancourt llegó a La Fortaleza?
T: Desconozco.
F: ¿Tiene usted conocimiento de cuándo Nayda Betancourt llegó a La Fortaleza?
T: No conozco nada con relación a las actuaciones de esta señora, porque precisamente me inhibí de indagar sobre ese asunto.
F: ¿Por qué los casos contra Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla no fueron referidos al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente desde un principio o al menos después que se celebró la vista de causa para arresto en diciembre de 2017?
T: Porque ellos no son funcionarios públicos.
F: ¿Desde cuándo tiene usted conocimiento de las alegaciones de la Sra. Betancourt contra la Secretaria de Justicia?
T: Las alegaciones, como indiqué anteriormente, las conocí mediante la lectura de un artículo periodístico de un medio noticioso virtual.
F: ¿Usted tuvo conocimiento de esa información mediante ese artículo periodístico de ese medio noticioso virtual antes del 13 de abril de 2018?
T: Sí.

F: ¿Le informó la Secretaria de Justicia que las alegaciones de la Sra. Betancourt en su contra serían referidas a la Oficina de Ética Gubernamental?

T: No.

F: ¿Por qué razón usted no refirió este asunto al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente que envolvía a la Secretaria de Justicia y la Sra. Betancourt antes del 2 de mayo de 2018?

T: Porque había una investigación en curso en el Departamento de Justicia que no se había concluido y como estaba íntimamente relacionada al referido, pues tenía que ver con relación a uno de los sujetos de la investigación, entendí prudente esperar a que se concluyera la misma e incluir el asunto a la consideración del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

F: ¿Informó usted a las Fiscales y al personal que investigaba el caso contra el exjuez Ramos Sáenz de la intimidación de la que había sido objeto la señora Secretaria de Justicia, según alega usted en la comunicación del 2 de mayo de 2018?

T: A las Fiscales que estaban a cargo del caso, no. A una ayudante de mi Oficina que también estaba participando de la investigación sobre el exjuez Ramos Sáenz, sí se lo informé a ella.

F: ¿Por qué no le informó a las Fiscales?

T: Porque entendía que la investigación permanecía en curso y este era un asunto que no estaba dentro de la consideración del referido que ellas estaban trabajando. De igual forma entendí que tampoco era prudente aportar evidencia que no tenía que ver con lo que ellas estaban investigando para evitar que se contaminaran con esa información.

F: ¿La comunicación que le cursara a usted la Secretaria de Justicia, Exhibit 2 de esta declaración, no fue contestada por usted por escrito?

T: No.

F: Por favor, tome nuevamente en sus manos los Exhibit 6 y 7, para aclarar, ¿No fueron entregados al PFEI como parte de los documentos que acompañaron la comunicación que usted suscribiera con fecha del 2 de mayo de 2018?

T: Yo entiendo que el 6 si y el 7 no.

F: Usted indica que las alegaciones preacordadas del Ministerio Publico con los acusados Tyrone Torres Betancourt y Francisco Soto Velilla no fueron consultados con usted. ¿Sabe usted con quien fueron consultados entonces, si con alguien?

T: Con los perjudicados, porque la hoja de preacuerdo lo dice y la Fiscal de Distrito así me lo dijo que ellos no querían declarar.

F: Pero ¿Qué usted sepa fueron consultados con algún funcionario con autoridad para ello para establecer alegaciones preacordadas del Departamento de Justicia?

T: No me consta.

F: ¿Qué participación tuvo si alguna la Secretaria de Justicia sobre la asignación de un técnico de victima a testigos en el caso de su hija, que usted tenga conocimiento?

T: Que yo tenga conocimiento, la Secretaria ninguna. La instrucción la di yo, que le dije a la Fiscal Melissa Vázquez, que le asignaran a Rosa.

F: ¿Por qué Rosa en particular?

T: Porque entiendo que está bien capacitada.

F: ¿Le pregunto si cuando usted hizo gestiones para que se asignara la técnico de victimas a testigos, Rosa, usted se encontraba reunida con la Secretaria de Justicia?

T: No recuerdo.

F: ¿Refirió usted a las autoridades federales las alegaciones de la Secretaria de Justicia respecto a la comunicación que suscribiera la Lcda. García Rodríguez mediante la carta del 10 de abril de 2018?

T: No. Ella lo hizo.

F: ¿En qué específicamente estriba la alegada intimidación por parte de la Lcda. Itza García?

T: Para mi entender la posición que ella tenía en el Gobierno le permitía en cierta forma afectar la reputación y carrera profesional de la Secretaria. Además García y Villafañe estaban en una posición en la Fortaleza tan cercana al Gobernador, que cuando había una reunión de gabinete o "staff" ellos estaban sentados cercano a la Secretaria. La intimidación es al punto de que ella le hace llegar una información al Asesor Legal del Gobernador de alegada conducta irregular por parte de la Secretaria que podía llevar al Gobernador, de entender que era correcta a retirarle la confianza a la Secretaria. El "timing" es absolutamente cuestionable, García estuvo varios días con esa información hasta luego de que entrega su teléfono al Departamento de Justicia para la extracción.

F: ¿Algún otro detalle que usted entienda que es importante respecto a cualquiera de los asuntos que le hemos preguntado durante estos días, que deba comunicarnos?

T: No, en este momento ninguno.

F: ¿Alguien de esta Oficina le ha amenazado, ofrecido algo, coaccionado u obligado de alguna manera a prestar esta declaración jurada?

T: No.

F: ¿Debo entender que la declaración que usted ha dado es libre y voluntaria?

T: Sí.

F: ¿Cómo se le ha tratado por el personal de esta oficina durante los días en que se le entrevistó y se levantó esta declaración jurada?

T: Bien.

LCDA. OLGA B. CASTELLÓN MIRANDA
TESTIGO

Declaración Jurada Número 41

Hora: 3:57

Jurado y suscrito ante mí, hoy 8 de noviembre de 2018, en San Juan, Puerto Rico.

LCDO. RAMÓN MENDOZA ROSARIO
FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE

LCDA. IRIS MELÉNDEZ VEGA
FISCAL DELEGADA

LCDO. GUILLERMO GARAU DÍAZ
FISCAL DELEGADO